



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00174-00
DEMANDANTE:	FABIO DE JESÚS URREGO CANO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resulto por el superior funcional, liquida costas, ordena archivo.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante el señor **FABIO DE JESÚS URREGO CANO** y a favor de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia	\$300.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$300.000,00

TOTAL A PAGAR: TRESCIENTOS MIL PESOS.

Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Prevía solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7571a6cc38656de7248b2fa1c03c6e91dd214e57e65187c6df4f8b3783a42f0

Documento generado en 19/08/2021 03:54:39 PM

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>